25292

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001653

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O

QUE *el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;*

QUE *mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00007458 de fecha 05 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de septiembre de 2019, se dispuso la liquidación de la compañía* **RADIO LA PRENSA T.V. S.A.**, *por encontrarse disuelta de pleno derecho, en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, se dispuso que el representante legal inicie el proceso de liquidación de la misma;*

QUE *mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00000293 de fecha 10 de enero de 2020, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de enero de 2020, se nombró liquidador de la compañía al señor Julio Teodoro Torres Morales;*

QUE *el Eco. Luis Eduardo Velarde Velasco, Gerente de la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS E.P., y único accionista de la compañía RADIO LA PRENSA T.V. S.A., mediante número de trámite 9305-0041-20 de fecha 28 de enero de 2020, solicitó a esta Superintendencia, se designe al señor* **Carlos Humberto Alvarado Vera**, *liquidador de la compañía* **RADIO LA PRENSA T.V. S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, *en base al acta de junta general universal extraordinaria de accionistas No. 5 de fecha 20 de enero de 2020;*

QUE *de acuerdo a la disposición contenida en el artículo 364 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo.*

QUE *es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;*

EN *uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;*

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor **Carlos Humberto Alvarado Vera**, liquidador de la compañía **RADIO LA PRENSA T.V. S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA *y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en* **Guayaquil, 10 de febrero de 2020**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "*El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.*". - **Guayaquil, 10 de febrero de 2020**

Sr. Carlos Humberto Alvarado Vera
C.C. No. 090851717-9 (código dactilar E3333I4242)

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:6.608
FECHA DE REPERTORIO:10/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:13:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Febrero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2020-00001653**, dictada el 10 de febrero del 2020, por el Especialista Juridico Societario, , la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador,** de la Compañía **RADIO LA PRENSA T.V. S.A. "EN LIQUIDACION",** a favor de **CARLOS HUMBERTO ALVARADO VERA,** de fojas **13.231 a 13.233,** Libro Sujetos Mercantiles número **2.222.**

ORDEN: 6608

Guayaquil, 10 de febrero de 2020

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

0174936

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO
27 FEB 2020
HORA
FIRMA: